CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, febrero quince (15) de 2021. Informo a la Señora Juez, que el apoderado de la Señora Inés Elvira León Campos, informa que se ha consignado en la cuenta del juzgado, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) por parte de su representada para ser entregados al Dr. Alexander Calle, anterior apoderado de su mandante, en tanto, se ha allegado solicitud por parte del Dr. Calle solicitando la entrega de la suma señalada. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

AUTO No.218

Proceso: Sucesión
Radicado: 190013110002-2009-00413-00
Dte: Rober León Salazar
Causante: Benjamín León Gómez

Popayán, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la señora INES ELVIRA LEON CAMPOS, mediante escrito que antecede, informa al juzgado que se ha depositado la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) para cubrir el valor que por honorarios se le adeuda al anterior apoderado de su representada, DR. ALEXANDER CALLE, quien llevó a cabo la representación judicial de su poderdante por algún tiempo en la sucesión de la referencia.

Refiere que tal cantidad es depositada tomando en cuenta que para la fecha de presentación del documento (26/06/2020) no se había logrado un acuerdo al respecto entre el Dr. CALLE y la señora LEON CAMPOS.

Sim

De otro lado, en escrito remitido vía correo electrónico el día doce (12) de febrero del presente año, el Dr. ALEXANDER CALLE, solicita la entrega del título referido y manifiesta que con la entrega de dicha suma, la señora INES ELVIRA queda a paz y salvo por todo concepto, respecto del mandato que ejerció en su representación en el proceso ya señalado.

Revisado el escrito inicial reseñado con antelación, se constata que la consignación de la que se habla, se ha realizado a la cuenta No. 190012033003 del Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, estrado que conoció de manera inicial la sucesión referida, por lo que en principio deberá solicitarse a dicha judicatura que proceda a convertir el depósito que por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.00.000) y bajo código uno (1) se ha depositado por cuenta el proceso 19001311000320090041300 con destino a este juzgado, para lo cual se ordenará oficiar comunicando lo pertinente.

Una vez realizada la conversión, procédase a la entrega del título en mención a su beneficiario, Dr. ALEXANDER CALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía No.76.306.275 de Popayán, aceptando de igual manera su manifestación respecto de que al recibo del título en cuestión, la señora INES ELVIRA LEON CAMPOS queda a paz y salvo por todo concepto por cuenta de los honorarios adeudados al Dr. CALLE, por su gestión profesional en la sucesión ya reseñada.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la señora INES ELVIRA LEON CAMPOS, en consecuencia, ordenar la entrega de la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) al Dr. ALEXANDER CALLE MORA, por concepto de honorarios a él adeudados, en pago de su gestión profesional como anterior apoderado judicial de la señora LEON CAMPOS.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, solicitando la conversión con destino a este juzgado, del título que por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) y bajo código uno (1) se encuentra depositado a sus órdenes por cuenta de la sucesión identificada con radicado No. 19001311000320090041300.

TERCERO: UNA VEZ CUMPLIDO lo dispuesto en el numeral anterior, ordenar la entrega del título señalado en el numeral primero de este proveído al Dr. ALEXANDER CALLE MORA identificado con cédula de ciudadanía

No.76.306.275 de Popayán, aceptando de igual manera su manifestación respecto que al recibo del título en cuestión, la señora INES ELVIRA LEON CAMPOS identificada con cédula de ciudadanía No. 34.535.999 queda a paz y salvo por todo concepto, por cuenta de los honorarios adeudados al Dr. CALLE, por su gestión profesional en la sucesión del causante BENJAMIN LEON GOMEZ, que se adelantó en este juzgado.

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 024 del día de hoy 16/02/2021

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28e5d8a70f0438d6c247d9edf307ec4777b0551e495a6a25fa31ea8f0b0f8258
Documento generado en 15/02/2021 11:02:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Sim